I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001093

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 13 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2902/2013; el Memorándum N°1000/0405/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0738/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013 se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013"**, que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la Comuna de Cerrillos, entregar conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA GARATE LARA,** cédula de identidad N°07.813.510-7, para que realice la función de Monitora de Multitaller, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días miércoles de 15:30 a 17:30 hrs., en el Taller Laboral Esperanza de Mujer, los días martes de 15:00 a 17:00 hrs., en el Club Adulto Mayor Vida y Esperanza, los días viernes de 15:00 a 17:00 hrs., en Club Adulto Mayor Cristo Peregrino y los días lunes de 16:30 a 19:00 hrs., en el Centro de Madres Buzeta.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA GARATE LARA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA GARATE LARA,** la suma única y total de $1.280.000.- (un millón doscientos ochenta mil pesos) brutos, en ocho cuotas de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA GARATE LARA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe

DIRECCIÓN JURÍDICA

respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **MARÍA GARATE LARA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARÍA GARATE LARA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web